



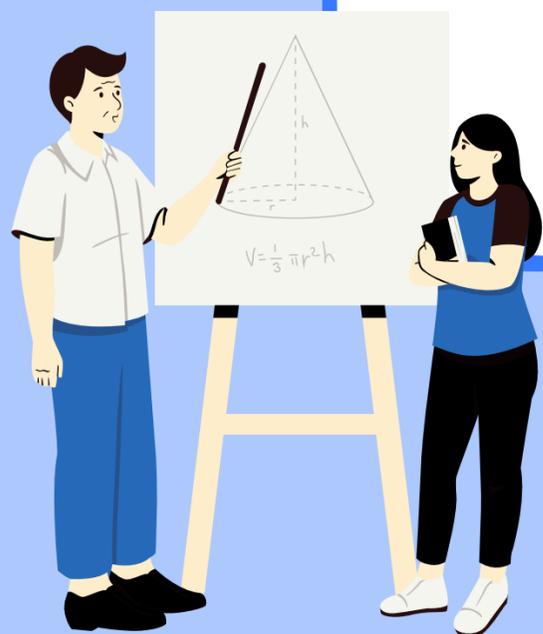
PROYECTO DE LEY

TÉRMINO DOBLE

EVALUACIÓN DOCENTE

CARLOS DÍAZ MARCHANT

COLEGIO DE PROFESORAS Y PROFESORES DE CHILE





HOY

TRIPLE EVALUACIÓN DOCENTE

1

EVALUACIÓN POR ARTÍCULO 70 ESTATUTO DOCENTE

2

EVALUACIÓN POR CARRERA DOCENTE

3

EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA DE SOSTENEDORES



4 INSTRUMENTOS:

- AUTOEVALUACIÓN
- INFORME DE TERCEROS
- PORTAFOLIO
- EVALUADOR PAR

PUNITIVO: CAUSALES DE
DESPIDO

EVALUACIÓN POR

ARTÍCULO 70

4 NIVELES DESEMPEÑO:

- INSATISFACTORIO
- BÁSICO
- COMPETENTE
- DESTACADO

SÓLO SE APLICA AL SISTEMA PÚBLICO
(38% MUNICIPAL Y 6% SLEP) :-):
44% DEL PROFESORADO (SECTOR
SUBVENCIONADO NO SE LE APLICA
ESTA EVALUACIÓN).





EVALUACIÓN POR CARRERA DOCENTE

TRAMOS: "ACCESO", INICIAL, TEMPRANO, AVANZADO,
EXPERTO 1, EXPERTO 2

INSTRUMENTOS: PORTAFOLIO Y PRUEBA DE
CONOCIMIENTOS

DOBLE EVALUACIÓN DOCENTE

IMPLEMENTACIÓN SIMULTÁNEA DE ESTOS DOS SISTEMAS

ARTÍCULO 70

CARRERA DOCENTE



CONSECUENCIAS DOBLE EVALUACIÓN DOCENTE

1

AFECTA AL 44% DEL PROFESORADO

2

PÉRDIDA DE FOCO TRABAJO DOCENTE (LO PEDAGÓGICO PIERDE IMPORTANCIA)

3

NO SE TRADUCE EN MEJORAS A LA EDUCACIÓN NI A LA PRÁCTICA DOCENTE (NO EXISTE RETROALIMENTACIÓN NI APOYO A DOCENTES)

4

AGOBIO, CANSANCIO, ESTRÉS, ANGUSTIA (FUERA DEL HORARIO LABORAL)

5

MENOS TIEMPO DEDICADO A ESTUDIANTES.





TÉNGASE PRESENTE

CONSEJO ASESOR POR LA REACTIVACIÓN: FOCO DEBE ESTAR EN LA REACTIVACIÓN EDUCATIVA, ATENDER Y TRABAJAR CON LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. EVITAR PERDER EL TIEMPO EN OTRAS ACTIVIDADES.

1 DEROGA ART. 70 (PONE FIN DOBLE EVALUACIÓN DOCENTE)

2 REDUCE AGOBIO LABORAL, CANSANCIO, ESTRÉS

3 MODIFICA PROCESO DE INDUCCIÓN Y MENTORÍAS DE DOCENTES NÓVELES

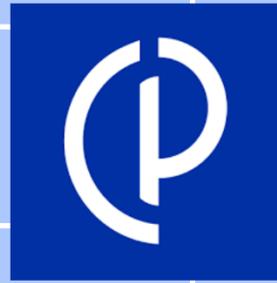
4 REFUERZA RED DE MAESTROS (APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO)

5 BUSCA SOLUCIONAR SITUACIÓN DE MAL ENCASILLADOS 2015

6 EVALUACIÓN GRADUAL AÑOS 2023-2025

PROYECTO DE LEY:

ASPECTOS POSITIVOS

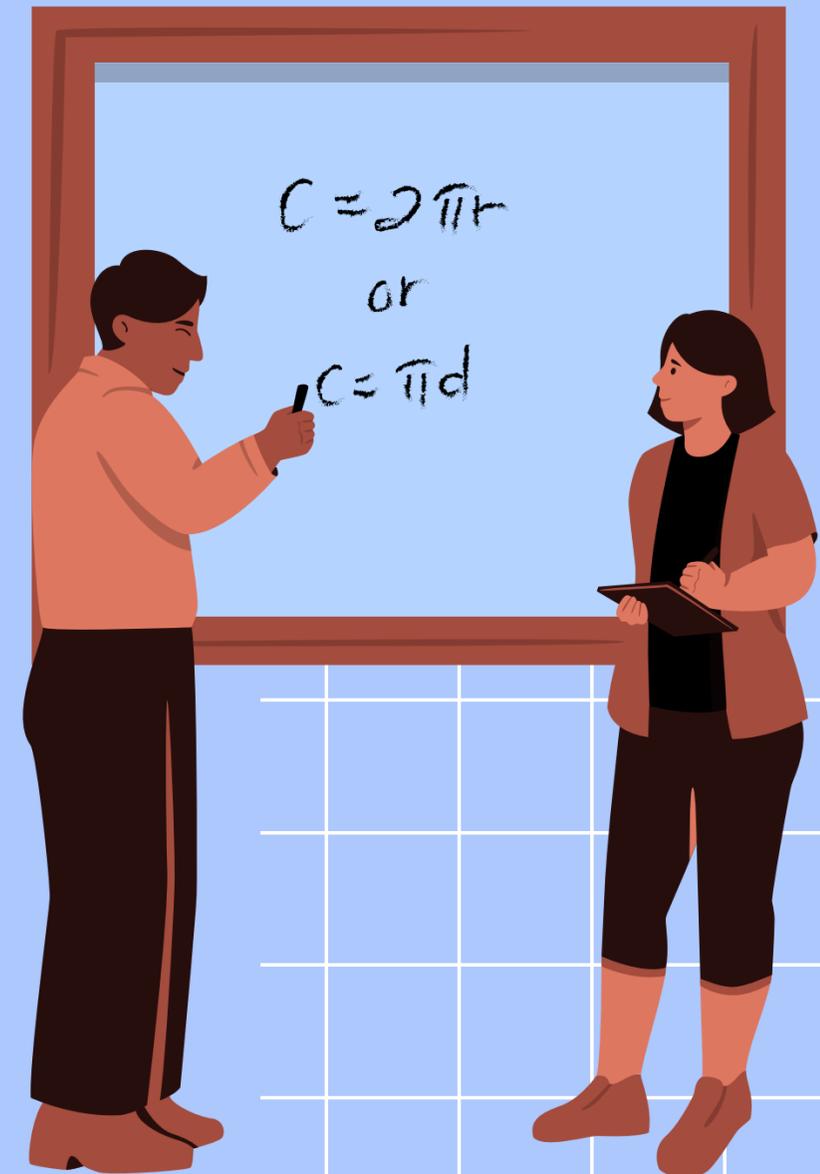
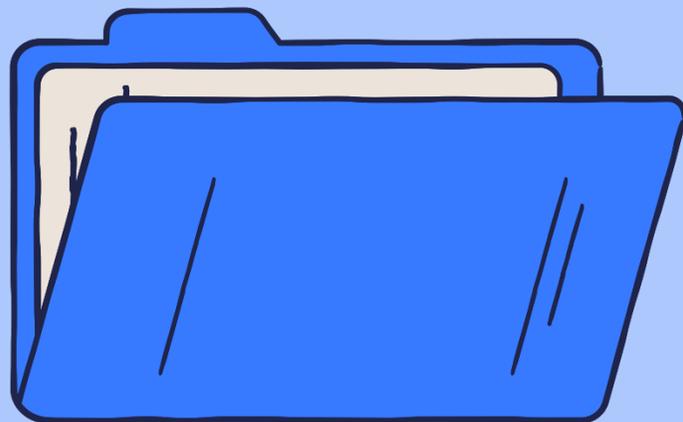


ASPECTOS NEGATIVOS

No modifica concepción de fondo (práctica individual, descontextualizada, no colaborativa)

Traslado artículo 7 bis a Carrera Docente (5% mal evaluados). Innecesario y abusivo, pues artículo 19 S ya establece desvinculación de quienes no suben de tramo inicial

Mantiene que sostenedores tengan sus propios sistemas de evaluación





MEJORAS AL PROYECTO (INDICACIONES)

1

Derogar inciso 1B del art. 1 que traslada art. 7 bis de la evaluación por art. 70 a Carrera Docente (agudiza y fomenta lógica punitiva)

2

Incorporar principio formativo entregando perfeccionamiento al docente mal evaluado (pagado por el sostenedor).

3

Fortalecer participación vinculante del Magisterio en el diseño y monitoreo de políticas y programas de perfeccionamiento y formación continua.

4

Garantizar que evaluación docente se realice dentro del horario laboral.

5

Reparación real para mal encasillados 2015 (actual proyecto repara sólo una minoría).

6

Inducción no puede imputarse a tiempo no lectivo a quienes tengan más de 38 horas de contrato (implica más agobio).





LLAMADO A PARLAMENTARIOS

1

¡A ponerse en los zapatos de los profesores y profesoras!

2

¡A reconocer las pésimas condiciones en que se ejerce la labor docente (faltan docentes)!

3

¡A asumir que no es a través del agobio, el estrés y el castigo como se mejora la educación. Muy por el contrario: se progresa ayudando, confiando y respaldando a los docentes!

4

¡A confiar y valorar la profesión docente!

5

¡A apoyar el trabajo de profesoras y profesores en todo Chile!

6

¡A aprobar este proyecto de ley que termina con la doble evaluación docente (considerando las indicaciones que proponemos)!



MUCHAS GRACIAS



COLEGIO DE PROFESORAS Y PROFESORES DE CHILE